



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MAYOR CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007-2022-00305-00
DEMANDANTES:	RICARDO SANTAMARÍA CADAVID representado por la curadora, señora CONSUELO CADAVID BETANCUR
DEMANDADO:	LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
ASUNTO:	INCORPORA DOCUMENTOS, CORRE TRASLADO, REQUIERE Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA.

Se allega al expediente la documental que antecede, frente a la misma el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Del escrito de excepciones presentado por el **apoderado judicial** de la entidad ejecutada, el día 20/09/2022, se da traslado a la parte ejecutante por el término **de diez (10) días**, de conformidad con el **Artículo 443 del código general del proceso**.

Se le reconoce personería al abogado **JUAN GONZALO FLÓREZ BEDOYA** portador de la T.P. **116.357** del C.S.J, para representar a la parte ejecutada **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** en los términos del poder a él conferido.

Segundo. Ahora bien, el despacho aclara que, verificado el sistema de títulos judiciales del despacho aparecen dos (02) títulos consignados por la ejecutada a favor de la señora **CONSUELO CADAVID BETANCUR**, títulos referenciados así: **#413230003847909** por valor de **\$3.221.750** y **413230003945441** por **\$75.500.181**

De conformidad a lo anterior, el despacho requiere a la parte ejecutante para que manifieste dentro del término perentorio de tres (03) días hábiles contados a partir de la notificación por estados de esta providencia si el valor consignado sufre las obligaciones que se vienen ejecutando.

Tercero. También se incorporan la constancia de remisión del oficio expedido que allegó la apoderada ejecutante, y la respuesta que sobre el mismo ofreció **TRANSUNIÓN – CIFIN**, documentos que se ponen en conocimiento de las partes.

Cuarto. El despacho en consecuencia procede a fijar fecha para audiencia pública **virtual en oralidad**, en los **términos del artículo 3° de la ley 1149 del año 2007, que modificó el artículo 42 del código procesal del trabajo y de la seguridad social**, diligencia pública para el próximo **JUEVES DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M)**, en la cual se resolverán las excepciones propuestas frente a la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22270976978d260f367656c6247909681dc6342dd263274318b0ad2e70565ffd**

Documento generado en 07/10/2022 03:59:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>